

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2	Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE INICIO 500
EXPEDIENTE OCSC-00003-26**

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 10 de septiembre del 2026, la señora **GERARDINA DEL CARMEN NARVAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.080.578 expedida en Pasto- N, radicó en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de permiso de **OCUPACION DE CAUCE**, sobre la ZONJA para ejecutar la obra de colar tubos de cemento de un calibre de 70 centímetros de diámetro en un tramo aproximado de 15 metros con el fin de proteger la fuente de contaminación por basuras, en el predio denominado “**EL ARROYO**”, localizado en la Carrera 1 B No. 1-209, Sector San Juan Diego, Corregimiento Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de ocupación de cauce.

Que, La Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$197.042)**, recibo de pago allegado el 15 de septiembre del 2026.

La solicitud de permiso de **OCUPACION DE CAUCE**, fue aperturada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 30 de septiembre del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la admisión del trámite, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de permiso de **OCUPACION DE CAUCE**, sobre la Laguna de la Cocha para ejecutar la obra de colar tubos de cemento de un calibre de 70 centímetros de diámetro en un tramo aproximado de 15 metros con el fin de proteger la fuente de contaminación por basuras, en el predio denominado “**EL ARROYO**”, localizado en la Carrera 1 B No. 1-209, Sector San Juan Diego, Corregimiento Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño, presentada por la señora **GERARDINA DEL CARMEN NARVAEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.080.578 expedida en Pasto- N, Sector San Juan Diego, Corregimiento Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño y correo electrónico eliobando1711@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$197.042)** para lo cual la Oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

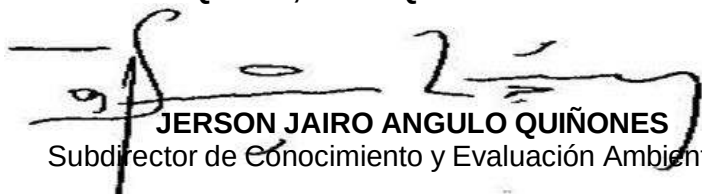
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2	Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 09 DE OCTUBRE DEL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
 Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Fernanda S.
 Proyectó: Fernanda S.
 Abogada Contratista SUBCEA
 Revisó: Jerson Angulo Quiñones